

34

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., _____

Expediente No. 11001-40-03-043-2019-00129-00

17 5 OCT 2021

Teniendo en cuenta la solicitud elevada el 8 de julio de 2021, por el gestor judicial de la parte ejecutante, donde indica no estar interesado en continuar con la diligencia de secuestro, se accede a lo solicitado. Por secretaría, devuélvase las presentes diligencias al Juzgado comitente dejando las constancia del caso.

Para efectos estadísticos, **DESCÁRGUESE** la presente demanda de la actividad del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 19 OCT 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

112

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria